

	NUEVOS ANDES WORLD TOURS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. www.transportesnuevosandes.com POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP	CÓDIGO	GE-NAT-DO-013
		VERSIÓN	02
		FECHA	05/08/2026
		PÁGINA 1 DE 2	

POLÍTICA DEL SGI (SG-SST-PESV-SGC)

NUEVOS ANDES WORLD TOURS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., es una empresa dedicada al servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en la modalidad escolar, empresarial y turismo, a nivel nacional, debidamente habilitada por el ministerio de transporte.

La empresa **NUEVOS ANDES WORLD TOUR TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.** comprometida con la transparencia, la legalidad y la prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), adopta la presente Política de Administración del Riesgo LA/FT/FP, como parte integral del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en cumplimiento de la Resolución 2328 de 2025 y demás normas aplicables.

La presente política establece los lineamientos generales para la identificación, medición, control, monitoreo y reporte de los riesgos LA/FT/FP derivados del desarrollo de las actividades de la organización.

1. COMPROMISO INSTITUCIONAL

La empresa manifiesta su compromiso de cumplir integralmente las disposiciones legales y regulatorias relacionadas con la prevención y control del riesgo LA/FT/FP, implementando mecanismos adecuados para evitar que la organización sea utilizada directa o indirectamente para actividades ilícitas.

2. RESPONSABILIDADES

La junta directiva, gerencia, oficial de Cumplimiento, líderes de proceso, trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas deberán cumplir las disposiciones establecidas en el SARLAFT y actuar conforme a los principios de ética, transparencia y legalidad.

Junta Directiva / Gerencia

- Aprobar la política y procedimientos SARLAFT.
- Garantizar la asignación de recursos humanos, tecnológicos y financieros.
- Realizar seguimiento al funcionamiento del sistema.

Oficial de Cumplimiento

- Coordinar la implementación y monitoreo del SARLAFT.
- Presentar informes periódicos a la alta dirección.
- Gestionar los reportes ante la UIAF.
- Promover la capacitación y cultura de prevención

Funcionarios y colaboradores

- Cumplir los procedimientos establecidos.
- Reportar operaciones inusuales o sospechosas.
- Participar en las actividades de capacitación.

3. GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

La empresa implementará mecanismos para desarrollar las etapas del SARLAFT:

- Identificación del riesgo.
- Medición o evaluación.
- Control.
- Monitoreo permanente.

Asimismo, aplicará controles adecuados sobre clientes, proveedores, contratistas, asociados, empleados y demás contrapartes, mediante procedimientos de debida diligencia y conocimiento de las partes interesadas.

	NUEVOS ANDES WORLD TOURS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. www.transportesnuevosandes.com POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP	CÓDIGO	GE-NAT-DO-013
		VERSIÓN	02
		FECHA	05/08/2026
		PÁGINA 2 DE 2	

4. CULTURA DE PREVENCIÓN

La organización promoverá una cultura de gestión del riesgo LA/FT/FP mediante:

- Programas de capacitación periódica.
- Divulgación de políticas y procedimientos.
- Sensibilización sobre señales de alerta y obligaciones legales.
- Promoción de principios éticos y de autocontrol.

5. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La Alta Dirección se compromete a suministrar los recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y mejora continua del SARLAFT.

6. MEJORA CONTINUA

La empresa garantizará la revisión periódica del SARLAFT, implementando acciones de mejora derivadas de auditorías, seguimiento, cambios normativos, hallazgos internos y evaluación de riesgos.

7. REPORTES A LA UIAF

La organización se compromete a efectuar de manera oportuna, veraz y completa los reportes exigidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, conforme a los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente.

8. CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta política podrá generar las acciones disciplinarias, contractuales o legales correspondientes.

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación por la Alta Dirección y será de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, colaboradores y partes interesadas de la organización.



Fabián Archila Pachón
Representante Legal

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
01	20/05/2026	Creación del documento